

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la reparación de nueve aviones Nieuport tipo 52, mediante concierto directo, siendo cargo su importe de 256.678 pesetas 96 céntimos, a los fondos de Aviación Militar del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(De la *Gaceta* núm. 332.)

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que los oficiales del Arma de Aviación Militar que se expresan en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de noviembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Cipriano Grande y Fernández Bazán, de la Escuela de Observadores, a la Escuadra núm. 3, Grupo 23, Logroño. (F.)

Capitán, D. Martín Selgas Perea, de alta en el Arma, a la Escuadra núm. 3, Grupo 23, Logroño. (F.)

Teniente, D. Eduardo Viladés Abadía, del Servicio de Transportes, a las Escuadrillas de Plana Mayor, Cuatro Vientos. (V.)

Alférez, D. Luis Polo Polo, de la Escuadra núm. 3, Grupo 13, Barcelona, agregado, a la Escuadra núm. 1, Grupo 21, León, agregado. (V.)

Capitán, D. José Antonio Méndez Iriarte, de la Escuadra núm. 3, Grupo 12 (Barcelona), a eventualidades y agregado al Ministerio de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Eugenio Lazcano Campillo, con destino en las Fuerzas Aéreas de África, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Pedro Romero Peláez, con destino en las Fuerzas Aéreas de África, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pa-

sivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Manuel Guerra Lombana, con destino en las Fuerzas Aéreas de África, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Juan Manuel Portillo España, con destino en la Escuadra número 2, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente

Estatuto de Clase Pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo.

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr. Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Juan Gort Serrano, con destino en la Escuadra núm. 2, en aplicación de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Por esta Presidencia se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto que el soldado del Arma de Aviación Militar Francisco Aparici Sese, con destino en los Servicios de Material e Instrucción (Aeródromo Burguete), pase destinado a la Fuerzas Aéreas de Africa, por tenerlo solicitado en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 232) para proveer las vacantes de teniente coronel y

comandante de Ingenieros en la Comandancia Exenta de este Arma,

Esta Presidencia ha resuelto destinar para ocuparlas al teniente coronel de Ingenieros D. Teodomiro González Antonini y Comandante D. Miguel Ramírez de Cartagena y Marcaida, de la misma Arma.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Arma de Aviación Militar una vacante de capitán profesor en la Escuela de Observadores (Cuatro Vientos),

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie el oportuno concurso, a fin de que los capitanes que aspiren a ocuparla y que pertenecen a dicha Arma lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de capitán en los Servicios técnicos del Arma de Aviación Militar, que deben ser cubiertas por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncien las referidas vacantes, a fin de que los capitanes y tenientes con título de ingeniero, y con preferencia los que lo tengan de aeronáutico, que deseen ocuparlas pertenecientes a dicha Arma lo soliciten en el plazo de diez días por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento del Arma de Aviación Militar, piloto militar de aeroplano, D. Enrique Ibáñez Martínez, en solicitud de que le sea concedido la vuelta al servicio activo en dicha Arma.

Esta Presidencia, teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones por las que en orden comunicada del Ministerio de la Guerra de 17 de agosto de 1933 le fué denegada igual petición, ha resuelto desestimar lo que solicita.

Lo comunico a V. I. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto que el soldado del Arma de Aviación Militar Cayetano Cañamero Martínez, con destino en la Escuadra número 2, pase destinado a las Fuerzas Aéreas de Africa, por tenerlo solicitado, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 332.)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Carabineros con destino en la Comandancia de Algeciras D. José Casanova Tornero,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro voluntario para Palma de Mallorca (Balears), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAO

Señores General de la segunda división orgánica, Comandante Militar de Baleares e Inspector general de Carabineros.

(De la Gaceta núm. 332.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Nombrado capitán del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Jaén el de dicho empleo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. José Rodríguez de Cueto,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado capitán quede en la situación de "Al servicio de la Dirección general de Seguridad", agregado para documentación al 18.º Tercio y para los administrativos que puedan

corresponderle, a la Comandancia de Jaén.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruída a instancia de don Martín Jiménez Lera, hermano del guardia que fué del Instituto de la Guardia Civil, declarado inútil por deperente, Manuel Jiménez Lera, para venir en conocimiento del derecho que le asiste al percibo de la pensión de 2,50 pesetas diarias, que para alimentos de los alienados otorga la orden circular del Departamento de Guerra de 5 de noviembre del año 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la citada orden circular y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto concederle el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias al solicitante D. Martín Jiménez Lera, empleado, domiciliado en esta capital, calle de Luis Cabrera, número 11, para que atienda a la manutención y cuidados de su hermano Manuel, como comprendido en aquella disposición; pero estando destinada dicha pensión a la alimentación del incapacitado, será requisito indispensable la constante justificación en las oficinas de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado, por donde desea percibirla, de que el demente se encuentra viviendo en el domicilio del perceptor de la pensión y recibiendo la asistencia debida, cesando en el percibo de la misma tan pronto se compruebe que el alienado no disfruta de los beneficios que se conceden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada esta resolución a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que surta los efectos que corresponda y a partir de primero del mes de noviembre actual. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: La orden de este Ministerio de 28 de agosto de 1934 (Gaceta núm. 242), referente al régimen a seguir en los servicios de acuartelamiento de la Guardia Civil y en cuanto se relacionaba con proyectos, estudios, ejecución y dirección de obras, limitaba la facultad de la elección de arquitectos encargados de la

realización de las mismas, a designarlos entre los del Estado, provincia y municipio, con residencia en las respectivas provincias donde se realizara la construcción de los edificios. Pero como atenciones oficiales de los precitados arquitectos pueden impedir se hagan cargo de tales servicios, y como también es potestativo en los interesados aceptar o no la función que habría de confiárseles, se amplía la orden de 28 de agosto en el sentido de que, en lo sucesivo, la designación de arquitectos, en cuanto al acuartelamiento de dicho Instituto concierne, podrá recaer, no sólo entre los ya citados, sino en cualquier otro arquitecto en ejercicio colegiado y residente en la provincia respectiva.

Madrid, 24 de noviembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles y ordenador de pagos de los servicios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican, a los subtenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Cuenca Ruiz y termina con D. Modesto Muñecas Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

P. A.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. José Cuenca Ruiz, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Manuel López Verdasco, de la Comandancia de Cáceres, a la de Badajoz.

D. Antonio Oñareda Ramírez, de la Comandancia de Huesca, a la de Madrid.

D. José García Chico, de la Comandancia de Alava, a la de Navarra.

D. Luis Torres Asensio, de la Plana Mayor del 5.º Tercio, a la Comandancia de Valencia, del interior.

D. Pedro Sánchez García, de la Comandancia de Alicante, a la Plana Mayor del 5.º Tercio.

D. Arturo Colón Monfort, de la Comandancia de Lérida, a la de Huesca.

D. Ignacio Ponseti Bibiloni, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Barcelona, a la Comandancia de Valencia, del exterior.

D. Vicente Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de Tarragona, a la Compañía Móvil de la Comandancia de Barcelona.

D. Alejandro Mansilla Saldaña, de la Comandancia de Santander, a la de Tarragona.

D. José Graus Bardiña, de la Comandancia de Lérida, a la de Huesca.
D. Modesto Muñecas Pérez, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indica a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín España Cantos y termina con D. Antonio Sala Iñesta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Joaquín España Cantos, ascendido, de la Comandancia de Segovia, a la Plana Mayor de la de Oviedo.

D. Alejandro Ruiz Gómez, ascendido, de la Plana Mayor del 12.º Tercio, a la Secretaría de la tercera Zona.

D. Manuel España García, de la Plana Mayor del 3.º Tercio, de jefe del Detall, a la Plana Mayor de la segunda Comandancia del 4.º Tercio.

D. Ismael Navarro Serrano, de la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo, a la Plana Mayor del 3.º Tercio, de jefe del Detall.

Capitanes

D. Juan Parra Fernández, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la segunda Compañía de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife.

D. Cecilio Marrero Suárez, ascendido, de la Compañía de Marruecos, a la primera Compañía de la Comandancia de Soria, continuando en la comisión que le fué conferida por orden de 19 de septiembre último (Gaceta núm. 264.)

D. Bernardo Venta Venta, de la tercera Compañía de la Comandancia de León, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Julio Ferrer Ferrández, de la tercera Compañía de la Comandancia de Madrid, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Juan Ortiz Aragonés, de la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Juan Lorenzo Arneo, de la primera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio, de ayudante secretario.

D. Francisco García Quiles, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, a la segunda Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio.

D. José del Valle Marijuán, de la cuarta Compañía de la primera Co-

mandancia del 4.º Tercio, a la Plana Mayor del 12.º Tercio.

D. Francisco Rodríguez de Hinojosa Delgado, de la Plana Mayor de la Comandancia de Huesca, a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

D. Francisco Díez Ticio, de la segunda Compañía de la Comandancia de Zaragoza, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio.

D. Diego Roldán Ecija, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Córdoba, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Amador Martín García, de la primera Compañía de la Comandancia de Ciudad Real, a la cuarta Compañía de la de Córdoba.

D. Joaquín Cassinello López, de la tercera Compañía de la Comandancia de Almería, a la Plana Mayor de la de Granada.

D. Felipe Cassinello López, de la Plana Mayor de la Comandancia de Granada, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Jacobo Quintas Galiana, de la segunda Compañía de la Comandancia de Almería, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Vicente Matilla Chillón, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Lérida, a la segunda Compañía de la de Almería.

D. Olegario Tomé Pradas, de la segunda Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio, a la primera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Tenientes

D. Francisco Costell Medina, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Barcelona.

D. Alfredo Maceiras Maceiras, de la Comandancia de Huesca, a la de Coruña.

D. Manuel Ortega Ortega, de la Comandancia de Lérida, a la de Granada.

D. José López de Haro del Rey, de la Comandancia de Las Palmas, a la Compañía de Marruecos, territorio de Ceuta.

D. Juan Mena Trigueros, de la Comandancia de Tarragona, a la de Valencia, del exterior.

D. Maximiliano Morato Guerrero, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la Comandancia de Avila.

D. Antonio Sala Iñesta, de la Comandancia de Sevilla, del exterior, a la de Las Palmas.

(De la *Gaceta* núm. 332.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARIA

CAPACIDAD PARA ASISTENCIA
A CURSOS DE PREPARACION
PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de

junio último (D. O. núm. 140), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha resuelto:

1.º Se considerarán como Centros, Establecimientos y Servicios Técnicos Militares a los efectos de dicha ley y por tanto capacitan para asistir al curso de preparación para el ascenso, los que a continuación se relacionan:

Destinos del Servicio de Estado Mayor.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Academia de Artillería e Ingenieros.

Escuela Superior de Guerra.

Escuela Central de Tiro.

Escuela Central de Gimnasia.

Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Colegio Preparatorio Militar de Avila.

Centros de Movilización.

Inspección del Servicio de Remonta.

Taller de Precisión de Artillería.

Laboratorio del Ejército.

Establecimiento Central de Sanidad Militar.

Sección de Material del Ministerio de la Guerra.

Intendencia Central del Ministerio de la Guerra.

Inspección de Sanidad del Ministerio de la Guerra.

2.º Sin perjuicio de que el tiempo servido en los mencionados destinos, capacite para la asistencia a los cursos de preparación para el ascenso, el mando de Cuerpo activo será considerado como circunstancia meritoria y favorable para alcanzar el empleo de General, y deberá, por consiguiente, tenerse en cuenta en la formación de los Cuadros de elección por el Consejo Superior de la Guerra, en funciones de Junta Clasificadora, según los artículos tercero y 12 de los decretos de 18 de mayo y 4 de julio de 1931, respectivamente (C. L. números 256 y 444), así como en las propuestas de ascensos que formule este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

HECHOS DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con el Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920, este Ministerio ha dispuesto que se consideren hechos de guerra, para todos los efectos, los ocurridos en el territorio nacional con ocasión del movimiento subversivo iniciado el 4 de octubre último y durante el período comprendido entre esta fecha y la que se

fije para el levantamiento del estado de guerra, procediéndose por las Autoridades competentes a formular las propuestas de recompensas a que hubiese lugar, según los preceptos del mencionado Reglamento de 10 de marzo de 1920, actualmente en vigor.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Gobernador de las Prisiones Militares de la Fortaleza del Hacho, a favor del recluso de la misma Vicente Rodríguez Liano, condenado a la pena de dos años de presidio correccional como autor de un delito contra el honor militar; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al penado Vicente Rodríguez Liano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

MANDOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por diferentes autoridades, acerca de las personas en quienes deben resignar el mando las autoridades civiles al declararse el estado de guerra en la jurisdicción de cada una de ellas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por su Asesoría y por el Estado Mayor Central del Ejército, ha resuelto que en lo sucesivo, dicha transmisión de poderes se regule por las normas siguientes:

1.º En los lugares en que por razón de destino, o comisión del servicio, ejerza la Comandancia Militar un General, jefe u oficial del Ejército, recaerá el mando precisamente en él al declararse el estado de guerra, en su calidad de representante orgánico permanente y directo de este Ministerio.

2.º De no existir personal de aquella categoría del Ejército, que desempeñe la Comandancia Militar, ésta recaerá en el oficial más caracterizado de los que ejerciesen mando de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros y demás fuerzas armadas organizadas militarmente, dependientes de otros Ministerios, debiendo resignar las Autoridades civiles el mando en dicho oficial al ser declarado el estado de guerra.

3.ª Si en concurrencia de elementos del Ejército, Guardia Civil, Carabineros y otras fuerzas armadas de las indicadas en el párrafo anterior, ocurriese que ninguna de ellas se hallase al mando de oficial, actuará como comandante militar y asumirá el mando en estado de guerra, el suboficial o clase de tropa más caracterizado del conjunto de dichas fuerzas, siempre que el Gobernador Civil, a quien deberá consultarse en cada caso, estime necesario que el alcalde de la localidad de que se trata, resigne el mando. En caso contrario, y previo acuerdo del Gobernador civil con quien ejerza la Autoridad militar en la provincia, el alcalde asumirá el ejercicio del mando, con carácter de delegado de ésta última autoridad.

Si no se llegase al acuerdo respecto a este punto entre el Gobernador civil y la Autoridad militar, se someterá con urgencia el caso a este Ministerio, continuando el alcalde desempeñando el mando interin se dicte la resolución definitiva.

Todo lo preceptuado en este artículo será de aplicación al caso de que sea uno sólo de dichos elementos armados, sin mando de oficial, el que radique en la localidad.

4.ª En el caso de no existir fuerza alguna del Ejército ni de las mencionadas fuerzas armadas, el alcalde de cada localidad asumirá automáticamente las funciones delegadas de la Autoridad militar, según lo preceptuado en el artículo 51 de la vigente ley de Orden público.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En aplicación de los beneficios de amnistía que se determinan en el número II del apartado A) del artículo único de la ley de 24 de abril último y en el artículo octavo del decreto de igual fecha (D. O. núm. 95), por acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Ejército, con el empleo de Teniente General en situación de segunda reserva, y con fecha 19 de enero de 1933 en que fué dado de baja en el mismo a D. Federico Berenguer Busté, colocándose en la escala de su clase en el puesto que por antigüedad le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En aplicación de los beneficios de amnistía que se determinan en el número II del

apartado A) del artículo único de la ley de 24 de abril último y en el artículo octavo del decreto de igual fecha (D. O. núm. 95), por acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Ejército, con el empleo de Teniente General, en situación de segunda reserva y con fecha 19 de enero de 1933, en que fué dado de baja en el mismo a D. Leopoldo Saro Marín, colocándose en la escala de su clase en el puesto que por antigüedad le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En aplicación de los beneficios de amnistía que se determinan en el número II del apartado A) del artículo único de la ley de 24 de abril último y en el artículo octavo del decreto de igual fecha (D. O. núm. 95) por acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Ejército, con el empleo de Teniente General, en situación de segunda reserva, y con fecha 19 de enero de 1933, en que fué dado de baja en el mismo a D. Diego Muñoz Cobo Serrano, colocándose en la escala de su clase en el puesto que por antigüedad le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En aplicación de los beneficios de amnistía que se determinan en el número II del apartado A) del artículo único de la ley de 24 de abril último y en el artículo octavo del decreto de igual fecha (D. O. núm. 95), por acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Ejército, con el empleo de Teniente General en situación de reserva y con fecha 19 de enero de 1933 en que fué dado de baja en el mismo, a D. Luis Aizpuru y Mondejar, colocándose en la escala de su clase en el puesto que por antigüedad le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En aplicación de los beneficios de amnistía, como caso comprendido en los números II y 19 del apartado A) del ar-

tículo único de la ley de 24 de abril último, en virtud de lo determinado en el artículo octavo del decreto de igual fecha (D. O. núm. 95), y por acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Ejército, con la categoría de Teniente General en situación de segunda reserva, a D. Severiano Martínez Anido, a quien se colocará en la escala de su clase y situación en el puesto que por su antigüedad le correspondiera, de no haber sido baja en el Ejército por decreto de 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 198).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SECCION DE PERSONAL

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de farmacéutico mayor del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que existe en el Establecimiento central de dicho Cuerpo, primera Sección (Instituto de Higiene Militar), este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso con arreglo a la orden circular de 25 de marzo de 1932, y conforme a los preceptos de la de 5 de octubre de 1931, (D. O. núms. 72 y 226), entre los de dicho empleo que aspiren a ello, cursando directamente al referido Establecimiento por los Jefes respectivos, en el plazo de veinte días a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi Autoridad, debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente de INTENDENCIA en el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto con arreglo a lo dispuesto por orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 175), se anuncie a concurso para ser cubierta entre los de aquél empleo.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias debidamente documentadas en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al Director de dicho Establecimiento, dándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado, debiendo tenerse presente lo que para esta clase de destinos preceptúan las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 24 de agosto de 1932 (D. O. núms. 226 y 204 respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Fábrica de pólvoras de Murcia, en 6 de agosto último, promovida por D. Antonio Ruiz Díaz, obrero jubilado de dicha fábrica, solicitando el ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO por haber prestado más de veinte años de ininterrumpidos servicios en el expresado establecimiento fabril, y teniendo en cuenta que el certificado expedido por dicha fábrica sólo se consigna en forma ambigua que estuvo encargado de los talleres de carpintería, herrería y ramo de electricidad y no que haya desempeñado funciones o ejecutado trabajos de la misma índole que el personal de los Cuerpos políticos-militares que han pasado a formar parte de la segunda Sección del precitado Cuerpo, condición indispensable según determina el párrafo sexto del artículo sexto de la ley de 13 de mayo de 1932, modificado por la de 12 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 507); este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de 20 de septiembre último (D. O. núm. 218) para proveer una vacante de juez permanente de causas que existe en la Comandancia militar de El Ferrol, correspondiente a capitán del Arma de CABALLERÍA, este Ministerio ha resuelto que pase a desempeñarla, con carácter forzoso, el de dicho empleo y Arma D. Nicolás Vallarino Iraola, disponible en esa división y agregado a las órdenes del comandante militar de Aranjuez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto designar, en comisión del servicio y sin perjuicio de su actual situación, para juez instructor de la plaza de Gijón a las órdenes de la Auditoría de Guerra de la octava división, al capitán de CABALLERÍA D. Federico García Ganges, disponible en esa división y agregado al Centro de Movilización y Reserva núm. 13, en sustitución del de igual empleo y Arma don Eduardo Recuero Caminero, destinado por orden de 15 del actual (D. O. número 272), al Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Antonio Cobos Gómez, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, pase destinado en vacante de su clase al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 25 de octubre último (D. O. número 251) por la que se destina al regimiento INFANTERÍA núm. 17 al cabo Miguel Ruiz Sepúlveda, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se entienda rectificada por lo que se refiere al mismo, en el sentido de que su empleo es el de corneta y no cabo como figura en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el trompeta del regimiento Cazadores de CABALLERÍA número

1 Alfredo Martínez Fort, pase destinado de plantilla a cubrir una vacante que de su empleo existe en la Escuela Superior de Guerra, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla, Luciano Castro Alvarez, pase a continuar sus servicios al regimiento ligero núm. 11, de donde procede, por haberlo solicitado con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del Grupo de SANTIAD MILITAR de la Circunscripción Occidental, Calixto Santillana García, pase destinado al tercer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, de donde procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en Africa que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la séptima división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de INFANTERÍA D. Alfredo Navarro Serrano, del regimiento núm. 3, quede en situación de disponible gubernativo en Oviedo, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de ARTILLERÍA D. Ricardo Jiménez de Beraza, director de la Fábrica de Armas de Oviedo, quede disponible gubernativo, con residencia en dicha plaza, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. número 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Angel García Rollán, disponible en esa división y agregado al regimiento núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Tarragona, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), de fecha 17 del mes actual, que el teniente de INFANTERÍA don Luis Albarracín Segura, cause baja en la Agrupación de Mehaznias Armadas en donde en la actualidad presta sus servicios, este Ministerio ha resuelto quede el interesado en situación de disponible forzoso en ese territorio, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el brigada de ARTILLERÍA D. Pedro Sánchez Turienzo, con destino en el regimiento de Costa núm. 2, pase a la situación de "disponible gubernativo" en la octava división, con arreglo a los artículos, quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (*Colección Legislativa* núm. 7), y primero del de 16 de enero último (D. O. núm. 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura de 20 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del batallón Cazadores de África núm. 7 D. José Carrión Trujillo, pase a situación de disponible gubernativo en Melilla con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Serra Castells y termina con D. Antonio Unzueta Romero, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Francisco Serra Castells, del Parque de Ejército núm. 4, 500 pesetas desde primero de diciembre próximo, por cinco años de empleo.

Comandantes

D. Emilio Nadal Guasp, del Grupo mixto núm. 1, 500 pesetas desde 1 de diciembre próximo, por cinco años de empleo.

1.000 pesetas desde 1 de diciembre próximo, por diez años de empleo

D. Antonio Vidal Lóriga, ayudante de Campo del General D. Rafael López Gómez.

D. José Escobar Puig, del quinto regimiento ligero.

Capitanes

1.400 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por catorce años de empleo

D. Fernando de la Torre Casamiglia, del Parque de Ejército núm. 4.

D. Manuel Pérez Fernández, del cuarto regimiento ligero.

D. Aurelio Díez Conde, del 11 regimiento ligero.

D. Francisco Bergareche Maritorena, del segundo regimiento pesado.

D. José Valgañón Stassare, del Parque divisionario núm. 3.

D. Juan Guerrero Escalante Zalvidea, de la Agrupación de Ceuta.

D. José Jiménez Alfaro Alaminos, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Rafael Padilla Fernández Urrutia, alumno de la Escuela Superior de Guerra.

D. Antonio González Labarga, del taller de Precisión.

D. Fernando Córdoba Samaniego Rodríguez, de la Agrupación de Ceuta.

D. Francisco Bolaños Enriquez, del Centro de Movilización y reserva número 1.

D. José Chacón Yerón, de la Agrupación de Ceuta.

D. Román Carlos Morales Fernández, Al servicio de otros Ministerios".

Tenientes

D. Alfonso Font Tcha, del primer regimiento ligero, 1.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por diez años de oficial.

D. Francisco Gómez Alvarez, del regimiento de Costa núm. 2, 500 pesetas, desde 1 de septiembre último, por veinticinco años de servicio.

D. Julio Antón Andrés, del cuarto regimiento pesado, 1.300 pesetas, desde 1 de octubre último, por treinta y tres años de servicio.

500 pesetas, desde 1 del mes actual, por cinco años de oficial

D. Antonio Baeza Mancebo, del séptimo regimiento ligero.

D. Agustín Entero Huertas, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Rufino Castaño González, del Grupo mixto núm. 2, 1.000 pesetas, desde 1 de diciembre próximo, por treinta años de servicio.

Alféreces

1.300 pesetas, por treinta y tres años de servicios, desde 1 de octubre último

D. Juan Molino Hermoso, disponible forzoso en la segunda división.

D. Carlos Díaz Croces, disponible forzoso en Ceuta.

D. Aroel Miranda Lara, disponible forzoso en la octava división, 1.300 pesetas desde 1 de diciembre próximo, por treinta y tres años de servicios, y 1.200 pesetas por treinta y dos de servicios correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente año.

D. Antonio Fernández Postigo, disponible forzoso en la cuarta división, 1.200 pesetas desde 1 de octubre último, por treinta y dos años de servicio.

D. Raimundo Romero Fernández, disponible forzoso en la segunda división, 1.200 pesetas, desde 1 del actual por treinta y dos años de servicio.

1.100 pesetas, desde 1 de octubre último, por treinta y un años de servicio

D. Mariano Ramírez Roca, disponible forzoso en la tercera división.

D. Miguel Vergara Vergara, disponible forzoso en la segunda división.

D. Salvador García Zabaleta, disponible forzoso en la segunda división.

1.000 pesetas, desde 1 de octubre último por treinta años de servicio

D. Manuel Rodríguez García, disponible forzoso en la tercera división.

D. Leonardo Ferreiro Álvarez, disponible forzoso en la octava división.

L. Juan Sánchez Campano, disponible forzoso en la tercera división.

500 pesetas, desde 1 de octubre último, por veinticinco años de servicio

D. Ramón Puparelí Francia, disponible forzoso y en comisión en Aviación.

D. José Blanco Ruiz, disponible forzoso en la cuarta división.

D. Florencio Montilla Santiago, disponible forzoso en la quinta división.

D. Sebastián Fernández López, disponible forzoso en la segunda división.

D. Alejandro Plaza Rodero, disponible forzoso en la séptima división.

D. Claudian Pardo Díez, disponible forzoso en la séptima división.

D. Juan Undabarrena Otegui, disponible forzoso en la séptima división.

D. Genesimio Bravo García, disponible forzoso en la séptima división.

D. Joaquín Gil del Río, disponible forzoso en la quinta división.

D. Faustino Catalán Orea, disponible forzoso en la primera división.

D. Juan Casi Vidaurre, disponible forzoso en Ceuta.

D. Dionisio Jiménez Alamo, disponible forzoso en la segunda división.

D. Eduardo Peñarrocha García-Verdugo, disponible forzoso en la cuarta división.

D. Isaias Muñiz Rodríguez, disponible forzoso en Melilla.

D. Andrés Viedma Sánchez, disponible forzoso en la tercera división.

D. Juan López Lavirgen, disponible forzoso en la tercera división.

D. Antonio Fuentes Martínez, disponible forzoso en la tercera división.

D. Demetrio Gonzalo Medrano, disponible forzoso en Melilla.

D. Pedro Sastre García, disponible forzoso en la primera división.

D. Diego Román Gil, disponible forzoso en la segunda división.

D. Francisco Martín Vázquez, disponible forzoso en la séptima división.

D. Juan Sanchis Cruz, disponible forzoso en la tercera división.

D. Miguel Ponce Romero, disponible forzoso en la segunda división.

D. Germán Peña Santamaría, disponible forzoso en la sexta división.

D. Andrés Díez Martínez, disponible forzoso en la sexta división.

D. Felipe Sánchez Pascuala, disponible forzoso en la octava división.

D. Florencio Montilla Santiago, disponible forzoso en la quinta división.

D. Víctor Sáenz Vicioso, disponible forzoso en la sexta división.

D. Esteban Rodríguez Domingo, disponible forzoso en la tercera división.

D. Adonis Rodríguez González, "Al servicio de otros Ministerios". Aviación.

D. José Corominas Reig, disponible forzoso en la cuarta división.

D. Angel de Diego Adrados, disponible forzoso en la octava división.

500 pesetas, desde 1 del actual, por veinticinco años de servicios

D. Emilio Díaz Gamarra, disponible forzoso en la séptima división.

D. Francisco González Castillo, disponible forzoso en la segunda división.

D. Julián Castro Sánchez, disponible forzoso en la primera división.

D. Antonio Unzueta Romero, disponible forzoso en la séptima división.

Madrid, 26 de septiembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de INTENDENCIA comprendido en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Federico Martín Gordo y termina con el alférez D. Vicente García Romero, los premios de efectividad que se indican, a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor:..

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.000 pesetas anuales desde primero de diciembre próximo por diez años de empleo.

D. Federico Martín Gordo, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

D. Angel Marcos Jiménez, de la Pagaduría Militar de La Coruña.

Comandantes

D. Juan Carmona Crespo, del Parque de Mahón, 1.100 pesetas anuales, desde primero de septiembre último, por once años de empleo.

D. Eugenio Nicolás Azarren, del Parque de Las Palmas, 1.000 pesetas anuales, desde primero de diciembre próximo, por diez años de empleo.

Capitanes

1.500 pesetas, anuales por quince años de empleo, desde primero de diciembre próximo.

D. Miguel Llopis Florit, del Parque de Barcelona.

D. Juan Hernández Espinosa, de la Intendencia de la primera división.

D. Miguel Gurriá Sáinz, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

1.400 pesetas anuales, por catorce años de empleo, desde primero de diciembre próximo.

D. José Faguás Dieste, del Hospital Militar de Sevilla.

D. Fernando Márquez Aranta, de los Servicios de Ingenieros de Sevilla.

D. Anseimo Arias Carpio, del Parque Central de Ferrocarriles.

D. Teófilo Muro Valmaseda, del Parque de Valladolid.

1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, desde primero de diciembre próximo.

D. Luis Camargo Marín, del Servicio de Aviación.

D. Benito Herrera Balaguer, de la Intendencia de Barcelona.

D. Manuel Garnica Jiménez, del Parque de Mahón.

D. Luciano de Loño y Pita, de la Comandancia de Canarias, 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde enero de 1935.

D. Rogelio Enríquez Machuca, de los servicios de Aicázarquivir, 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde junio último.

1.000 pesetas anuales, desde primero de diciembre próximo, por diez años de empleo

D. Luis Cabrera Díaz-Inclán, de este Ministerio.

D. Angel Guerras Garrido, de los servicios de Ingenieros de Valladolid.

D. Antonio García López, del Parque de Las Palmas.

D. Patricio Togores Uiquiza, del Hospital de Tetuán, 1.000 pesetas anuales, por diez años de empleo, desde primero de julio último.

D. Angel Rocha Muñoz, de este Ministerio, 1.300 pesetas anuales, desde marzo de 1933 y 1.400 desde marzo último, por catorce años de empleo.

D. Mariano Olivares Canales, del Depósito de Algeciras, 1.200 pesetas anuales, desde primero de noviembre último, en vez de las 1.100 concedidas en orden circular de 25 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 248).

Alféreces

D. Estanislao Calzado Fernández, del octavo Grupo divisionario de Tropas de Intendencia, 1.400 pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de octu-

bre, por haber cumplido las condiciones para el primer quinquenio en junio de 1925.

D. Tomás Domínguez Fernández, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de octubre último, por haber cumplido en primero de mayo de 1928 las condiciones para el primer quinquenio.

D. Vicente García Romero, del tercer Grupo divisionario, de Tropas de Intendencia, 500 pesetas anuales, por un quinquenio por haber cumplido las condiciones para ello en julio último, desde primero de octubre próximo pasado.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.
Lerroux.

Circular Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los auxiliares del CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el auxiliar de primera clase don Arcadio Martín Ruiz y termina con el de segunda clase D. Francisco Barrado Zorrilla, los premios de efectividad que a cada uno se le señalan, a partir de las fechas que se mencionan, en cumplimiento de cuanto disponen, el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50), y en virtud de lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de primera

D. Arcadio Martín Ruiz, de la Intendencia Central, 1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de diciembre próximo.

D. Luis Royo Salsamendi, del Parque de Intendencia de Madrid, 1.300 pesetas anuales, por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de diciembre próximo.

D. José Espinosa Aguilar, del Hospital de Madrid-Carabanchel, 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde primero de octubre último en vez de lo reclamado por orden circular de 28 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 278) por años de servicio.

D. José Caliani Jiménez, del Parque de Ceuta, 1.100 pesetas anuales, desde primero del actual, por llevar treinta y un años de servicio.

D. Eloy Alonso Modino, del Parque de Valladolid, se le reclamarán 500 pesetas anuales, por cinco años de empleo, a partir de marzo de 1933 por haberlos cumplido en enero de

1929 y 1.000 pesetas anuales desde enero próximo por diez años de empleo (rectificación a la orden circular de 26 de octubre último, D. O. número 248).

Auxiliares de segunda

D. Francisco Barrado Zorrilla, de la Intendencia Central, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio en 18 del actual, desde primero de diciembre próximo.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 9 del actual, en el que manifiesta V. E. haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo al maestro herrador-forjador del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Justo García Ramos, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, con arreglo a la orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación; surtiendo efectos a partir del referido día, y fijando su residencia en Luque (Córdoba).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Fernando Casas Aranda, destinado en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, en súplica de que le sea abonado el plus de Cría Caballar, que por estos servicios tienen asignado los maestros herradores, al igual que las clases remontistas; teniendo en cuenta que el interesado, como perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, no puede percibir con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), y circular de 13 de enero del año en curso (D. O. núm. 13), más que el sueldo que le fué asignado en dicha ley, sin que por otra parte pueda entenderse subsistente el Reglamento de 3 de octubre de 1930, que invoca el recurrente, pues ese Reglamento y todos los que regía los Cuerpos que han entrado a formar parte del ya repetido Auxiliar Subalterno del Ejército, han sido derogados en todo aquello que no se refería a revisión y funciones especiales del personal que integraban aquéllos, este Ministerio ha resuelto desestimar

la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que también se indica, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Baldomero Pérez Garrido, de "Al servicio del Protectorado" en la Agrupación de Mehal-las; 6.000 pesetas, desde primero de octubre de 1934.

D. Vicente Olleta Teinés, de "Al servicio del Protectorado" en la Guardia Jalfiana; 5.500 pesetas, desde primero de agosto de 1934.

D. Bernabé Blanco Pérez, de la Escuela de Equitación Militar; 5.500 pesetas, desde primero de diciembre de 1934.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto le sea concedido el haber diario de ocho pesetas, que percibirá a partir de primero de noviembre actual, al mozo de Farmacia, con destino en la Militar de esa división, Lucas García Carmona, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de abril de 1932 (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la taquimecanógrafa de la cuarta Sección del Cuerpo AUXI-

LIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, D.^a María Josefa Barón García, pase a la situación de supernumeraria sin sueldo, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera división orgánica y Comandancia Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el acoplamiento ordenado por orden circular de 31 de octubre último (D. O. número 252) y por exigirlo las necesidades del servicio, este Ministerio ha resuelto anunciar con carácter extraordinario las siguientes vacantes de suboficiales que existen en el Arma de CABALLERIA, las cuales deberán ser cubiertas el próximo mes en la forma reglamentaria; las papeletas de aquéllos que tengan derecho a solicitar cambio de destino, serán remitidas con urgencia a este Departamento, por los jefes respectivos, a fin de que tengan entrada en el mismo antes del día 12 del próximo mes de diciembre, quedando anuladas en lo sucesivo aquéllas en que no figure el reglamentario informe, en el que siempre se hará constar la fecha del último destino y si éste fué otorgado con carácter de voluntario o forzoso y debiendo quedar sin curso aquéllas que no se ajusten a lo legislado.

De cualquier omisión en el anuncio de las mencionadas vacantes se dará cuenta por telégrafo a este Ministerio, para la resolución que proceda, significándose que con carácter transitorio se consideran disminuidas en seis las de sargentos en cada uno de los regimientos de Cazadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escuadrón Presidencial, una de subteniente, dos de brigada y dos de sargento.

Las anteriores vacantes serán cubiertas a propuesta del Jefe de la Casa Militar de S. E.

Sección de destinos de la división de Caballería, una de sargento.

Cuartel general de la segunda brigada de Caballería, una de brigada.

Regimiento Cazadores de Caballería número 1, cuatro de subteniente, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento núm. 2, tres de subteniente y tres de sargento.

Regimiento núm. 3, tres de subtenientes y tres de brigada.

Regimiento núm. 4, tres de subteniente, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento núm. 5, cinco de subteniente y cinco de brigada.

Regimiento núm. 6, cinco de subteniente y tres de brigada.

Regimiento núm. 7, tres de subteniente y tres de sargento.

Regimiento núm. 8, seis de subteniente, cuatro de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 9, tres de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 10, dos de subteniente, tres de brigada y dos de sargento.

Grupo Auto Ametralladoras Cañones, una de subteniente, una de brigada y tres de sargento.

Depósito Central de Remonta, tres de subteniente.

Depósito Central (destacamento de Hospitalet), una de sargento.

Depósito Central (destacamento de Zaragoza), una de sargento.

Depósito Central (destacamento de Valladolid), una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 2, una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 4, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 5, dos de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 8, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 9, dos de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 10, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 13, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 15, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 16, una de sargento.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de subteniente y dos de sargento.

Escuela de Equitación Militar, tres de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Escuela Superior de Guerra, una de brigada y una de sargento.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, dos de subteniente y una de brigada.

A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Compañía de Destinos del Cuartel general de Tetuán, una de brigada.

Compañía de Destinos del Cuartel general de Melilla-Rif, una de brigada.

Compañía de Destinos del Cuartel general de Ceuta-Larache, una de brigada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, una de subteniente, una de brigada y dos de sargento.

Grupo Regulares Melilla núm. 2, dos de subteniente, tres de brigada y dos de sargento.

Grupo Regulares Ceuta núm. 3, una de subteniente, dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Regulares Larache núm. 4, dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, una de subteniente, una de brigada y cuatro de sargento.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.— Lerroux.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERIA D. Ricardo Marzo Pellicer, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en la de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 17 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERIA D. Manuel Alcántara Estrada, de reemplazo por herido en la misma; y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir del día 10 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 19 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el subteniente de reemplazo por herido en esa división D. Angel Sordo Naval, y por cuyo certificado se comprueba que dicho subteniente se halla completamente restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, este Ministerio ha resuelto que el interesado vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado por la Comisión de compras de Ingenieros para la adquisición de material de transmisiones con destino a las secciones de enlace y transmisiones de Infantería, y de conformidad con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales propuestas por dicha comisión, y en su virtud se adjudica el suministro de veinticuatro centrales telefónicas, por un total de 36.000 pesetas, y 98 kilómetros de cable doble telefónico por 19.110 pesetas, a la "Casa Sobrino de R. Prado S. L."; el de 101 teléfonos de campaña a la Standard Eléctrica, S. A. por 33.600 pesetas, y el de 127 proyectores parvulos a la razón social Biosca Hermanos, por 28.100 pesetas.

Los adjudicatarios quedan obligados, a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados servicios, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria según determina el final del artículo 50 del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones han de regir en las adjudicaciones definitivas, con la precisa condición de que la entrega de todo este material debe quedar formalizada en fin del presente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

ALIMENTACION DEL GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que a partir de primero de diciembre próximo venidero, quede sin efecto el devengo

extraordinario de ración de campaña para ganado, concedido por orden circular de 13 de octubre último (D. O. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

DISTRIBUCION DEL MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Procediéndose en la actualidad por el Establecimiento Central de Intendencia a la adquisición o construcción de efectos para campo militar, este Ministerio ha resuelto que conforme los vaya teniendo disponibles, efectúe su distribución entre los Establecimientos que figuran en el cuadro adjunto, efectuándose los correspondientes transportes por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

CUADRO QUE SE CITA

Fundas

Parque Intendencia de Madrid..	10.000
Idem de Cádiz	850
Idem de Sevilla	4.500
Idem de Valencia	6.000
Idem de Barcelona	10.000
Idem de Zaragoza	4.500
Idem de Burgos	6.800
Idem de Vitoria	2.700
Idem de Valladolid	5.500
Idem de Coruña	5.000
Idem del Ferrol	950
Idem de Palma	1.000
Idem de Mahón	1.000
Idem Santa Cruz de Tenerife.	1.000
Idem de Las Palmas	1.000
Total	60.800

Sábanas

Parque Intendencia de Madrid.	20.000
Idem de Sevilla	9.000
Idem de Cádiz	1.700
Idem de Valencia	10.000
Idem de Barcelona	19.500
Idem de Zaragoza	9.000

Parque Intendencia de Burgos	13.600
Idem de Vitoria	5.100
Idem de Valladolid	11.200
Idem de Coruña	10.100
Idem del Ferrol	1.600
Idem de Mahón	1.700
Idem Santa Cruz de Tenerife.	2.000
Idem de Las Palmas	1.600

Total 116.100

Mantos

Parque Intendencia de Madrid.	8.000
Idem de Sevilla	2.000
Idem de Cádiz	300
Idem de Valencia	3.000
Idem de Barcelona... ..	3.500
Idem de Zaragoza	6.000
Idem de Burgos	3.000
Idem de Coruña... ..	3.500
Idem del Ferrol... ..	500

Total 29.800

Telas de Jergón

Parque Intendencia de Madrid.	1.000
Idem de Burgos	900
Idem de Valladolid	1.000

Total 2.900

Madrid, 21 de noviembre de 1934.— Lerroux.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS DE INTENDENCIA

Ascendido a alférez según el artículo 15 de la ley de 5 de julio último el subayudante D. José Vicente Rodríguez, vocal de esta Sociedad, se anuncia la referida vacante, a fin de que los jefes de Cuerpos y Dependencias donde prestan servicios personal perteneciente a esta Asociación remitan en el más breve plazo las actas en forma que previene el artículo 14 del reglamento de la misma, proponiendo el elegido para desempeñar dicho cargo.

Madrid, 25 de noviembre de 1934. El teniente coronel Presidente,

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1934

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior	300.883,74	Por carpeta de profesorado	1.875,00
Por alumnos de pago	525,00	Idem de personal civil	1.660,00
Por intereses papel del Estado	625,00	Idem de pensiones	3.232,00
Por cuotas individuales	8.805,30	Idem de enseñanza	14.173,55
Librado por Intendencia Militar, consignación de octubre	9.689,05	Idem de edificio	483,42
		Idem de víveres	4.588,75
		Idem de vestuario	537,80
		Idem de gastos generales	598,65
		Existencia en Caja según detalle	293.378,92
Suma	320.528,09	Suma	320.528,09

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado (depositado en el Banco de España)	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España	45.924,89
Idem Banco Hipotecario	43.022,90
Idem Caja Central Militar	851,65
Abonarés en Caja	1.946,40
Anticipos a reintegrar	1.272,14
Depósitos en papel	400,00
Fianza teléfono	75,00
Metálico en Caja	1.537,17
Suma	293.378,92

Alta y baja de los señores socios

Existencia anterior	1.790
Altas	26
Suman	1.816
Bajas	4
Quedan	1.812

NÚMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DÍA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSION		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (señoras)	Ordinaria	Escolar			
40	30	130	41	»	37	278

Chamartín de la Rosa, 9 de noviembre de 1934.—El Administrador, *Severino Torres Acero*.—Visto bueno, el Director, *Quiñes*.